

# **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LATON**

## **2023-2024 Normas del Procedimiento de Quejas (UCP)**

### **Notificación Anual**

El Distrito Escolar Unificado de Laton notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios escolares privados apropiados y otras partes interesadas del proceso de Procedimiento de Quejas Uniformes (UCP).

La Notificación Anual sobre el UCP se encuentra disponible en nuestra página web.

El Distrito Escolar Unificado de Laton es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

#### **Programas y Actividades sujetos a la UCP:**

- Adaptaciones para las alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad Después de la Escuela
- Educación Vocacional Técnica Agrícola
- Educación Vocacional Técnica Programas de Capacitación Vocacional Técnica
- Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de Ayuda Categórica Consolidados
- Periodos de Curso Sin Contenido Educativo
- La discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200, 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, que incluye cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otro individuo o grupo que tiene una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3; y que es financiada en forma directa por el Estado, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y para la graduación de alumnos en hogares de acogida temporal, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en Correccional de menores y que actualmente están inscritos en el distrito escolar
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Planes de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP)
- Educación para Alumnos Migratorios
- Minutos de Instrucción Dedicados a la Educación Física
- Tarifas de Alumnos
- Adaptaciones Razonables a un Alumnas en Periodo de Lactancia
- Centros y Programas Regionales Ocupacionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de Seguridad Escolar
- Consejos escolares de cada plantel
- Preescolar Estatal
- Asuntos relacionados con la seguridad y la salud en los establecimientos preescolares públicos estatales de las LEA, exentos de licencias

# **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LATON**

## **2023-2024 Normas del Procedimiento de Quejas (UCP)**

### **Notificación Anual**

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de instrucción pública del estado (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su funcionario designado considere apropiado.

#### **Presentación de una queja conforme al UCP**

Una queja conforme al UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta transgresión.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Rendición de Cuentas con Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta transgresión es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la fecha de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar costo alguno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su funcionario designado en relación con los pagos que realizan los alumnos.

Se puede presentar de forma anónima una queja en relación con los pagos que realizan los alumnos o sobre el LCAP, es decir, sin una firma de identificación, si el reclamante proporciona prueba o información que conduce a la evidencia que respalda una alegación de incumplimiento.

#### **Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Laton**

Publicaremos una notificación estandarizada, además de esta notificación, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en orfanato temporal, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que estuvieron previamente en el tribunal de menores y actualmente están inscritos en el distrito escolar.

Informamos a los reclamantes sobre la posibilidad de apelar un Informe de Investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Informamos a los reclamantes sobre los recursos conforme al Derecho Civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otras soluciones y órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, si corresponden.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles gratuitamente.

#### **Información del contacto**

Las quejas dentro del ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Lupe G. Nieves, Superintendente  
Oficina del Distrito  
6259 DeWoody / P. O. Box 248, Laton, CA 93242  
(559) 922-4015  
[lnieves@latonunified.org](mailto:lnieves@latonunified.org)

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Laton.